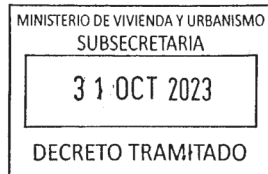




Publicado en el DIARIO OFICIAL
Fecha: 07 Noviembre 2023



APRUEBA PROGRAMA DE EXPROPIACIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLE DE LA COMUNA DE CHIGUAYANTE, DESTINADO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA HABITACIONAL EN LA REGIÓN DEL BIOBÍO PARA EL AÑO 2023 Y SIGUIENTES.

31 OCT 2023

SANTIAGO,

HOY SE DECRETÓ LO QUE SIGUE

DECRETO EXENTO N° 38/

VISTO:

- El artículo 51 de la Ley N° 16.391;
- El N° 1.9 de la parte I del artículo 1° del D.S. N° 153, (V. y U.), de 1983;
- La Ley N° 21.450, que en su Artículo Cuarto aprueba la Ley sobre Gestión de Suelo para la Integración Social y Urbana y Plan de Emergencia Habitacional;
- La Resolución Exenta N° 14.464, (V. y U.), de 2017, que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de inmuebles de propiedad SERVIU;
- El Oficio N° 413, de fecha 23 de agosto de 2022, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo que establece el Protocolo de Trabajo para la Gestión de Suelos para el Plan de Emergencia Habitacional y Banco de Suelo;
- La Ficha de Evaluación Normativa para la adquisición de terrenos emitida por la Secretaría Regional Ministerial de V. y U., Región del Biobío, de fecha 25 de septiembre de 2023, para la expropiación del terreno ubicado en Prol O'Higgins S/N Leonera, Rol N° 3110-10, de la comuna de Chiguayante;
- El Plano de Expropiación para el Programa de Emergencia Habitacional 2022-2025, Lote de Expropiación A, que corresponde al predio ubicado en Prol O'Higgins S/N Leonera, Rol N° 3110-10, de la comuna de Chiguayante, de propiedad de Julio Samuel Montenegro Galvez, de una superficie de terreno a expropiar, de 7.842,28 mts. cuadrados, elaborado en septiembre de 2023, por la Unidad de Gestión de Suelos del SERVIU Región del Biobío;
- El Certificado de Avalúo Fiscal, emitido el 31 de julio de 2023, correspondiente al inmueble ubicado en Prol O'Higgins S/N Leonera, Comuna de Chiguayante, bajo el Rol N° 3110-10;
- El Oficio Ord. N° 6890, de fecha 04 de octubre de 2023, del Director (S) SERVIU Región del Biobío, mediante el cual solicita, se dicte el Decreto Supremo que apruebe el programa de expropiación del terreno ubicado en Prol O'Higgins S/N Leonera, Comuna de Chiguayante, Rol N° 3110-10, para la implementación de Plan de Emergencia Habitacional;
- El Ord. N° 404, de 10 de octubre de 2023, del Jefe de la División de Desarrollo Urbano, mediante el cual, solicita a la Jefa de la División Jurídica se dicte el Decreto Supremo que apruebe la expropiación del inmueble ubicado en Prol O'Higgins S/N Leonera, Comuna de Chiguayante, antes singularizado;
- La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- Que, el Plan de Emergencia Habitacional 2022-2025 definido por este Ministerio tiene como objetivo principal recuperar el rol del Estado en la planificación y gestión habitacional para avanzar en el derecho a la vivienda digna y adecuada, garantizando la tenencia segura ya sea en propiedad individual, colectiva o en arriendo; de esta forma se busca contribuir a la reducción del déficit



habitacional cuantitativo, en particular el derivado del allegamiento, del hacinamiento, de la habitabilidad precaria y los campamentos, en todas las comunas del país, y diversificar y aumentar la oferta habitacional adecuada acorde a diversas necesidades, ciclos de vida y tipos de soluciones.

2. Que, el Plan de Emergencia Habitacional, tiene como eje estratégico el “Robustecer el Banco de Suelo Público” mediante la adquisición de suelo urbano, facilitando que las familias se establezcan en sus territorios y barrios según sus necesidades, redes de apoyo, adecuación cultural, proyectos y ciclos de vida, y la recuperación de la planificación de los territorios en consideración a los cambios demográficos, las tendencias de crecimiento urbano y territorial y las necesidades de las comunidades.
3. Que, por medio del Oficio del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Biobío, singularizado en el Visto i) de este decreto, se solicitó a esta Cartera de Estado la elaboración del decreto que apruebe el Programa de Expropiaciones del terreno ubicado en Prol O’Higgins S/N Leonera, Comuna de Chiguayante, Rol N° 3110-10, Lote de Expropiación A, con una superficie de terreno a expropiar, de 7.842,28 mts.², según plano de expropiación singularizado en el Visto g) de este decreto; destinado a la construcción de viviendas que permitirán disminuir el déficit habitacional de la comuna señalada.
4. Que, mediante la Ficha de Evaluación citada en el visto f) de este decreto, se informó favorablemente la expropiación con fines de utilidad pública del inmueble singularizado en los Considerandos precedentes, razón por la que dicto el siguiente,

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el programa de expropiación para la implementación del Plan de Emergencia Habitacional en la comuna de Chiguayante, según lo detallado en el considerando 3. de este decreto y plano de expropiaciones singularizado en el Visto g), referido al inmueble que se indica a continuación:

Lote de expropiación	Rol SII	Dirección	Comuna	Región	Superficie aproximada a expropiar (m ²)	Presunto Propietario
A	3110-10	Prol O’Higgins S/N Leonera,	Chiguayante	Biobío	7.842,28	Julio Samuel Montenegro Galvez

2. **PUBLÍQUESE** el presente decreto en el Diario Oficial y en un periódico de la provincia de Concepción, si lo hubiere.



NOTÉSE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE
ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CARLOS MONTES CISTERNAS
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

GABRIELA ELGUETA POBLETE
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO



- GEP/MRC/LBT
TRANSCRIPCIONES:
 -Diario Oficial
 -Gabinete Ministro
 -Gabinete Subsecretaría
 -SEREMI MINVU Región del Biobío
 -SERVIU Región del Biobío
 -Contraloría Interna MINVU
 -Auditoría Interna MINVU
 -Divisiones MINVU
 -SIAC
 -Oficina de Partes
 -Ley de Transparencia Art.6.